

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE /2014  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Convenio para el Otorganamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Talpa de Allende, se aprobaron recursos por un monto de \$2,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de empedrado ahogado en concreto Camino Desmoronado-Concepción del Bramador, Tramo el COYULLITO-EL PORTEZUELO.	\$800,000.00	\$800,000.00
Construcción de Gimnasio al Aire Libre en la Comunidad de Los Ocotles.	\$475,000.00	\$475,000.00
Construcción de Ciber Jardín en Preparatoria Talpa de la Cabeceera Municipal.	\$125,000.00	\$125,000.00
Instalación de Alumbrado en Cancha de Frontenis, en la Unidad Deportiva la Alameda.	\$100,000.00	\$100,000.00
Construcción de Guarniciones, Banquetas y Empedrado en la calle Prolongación Panorámica, en la Cabeceera Municipal.	\$500,000.00	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Talpa de Allende.

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Talpa de Allende deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Talpa de Allende inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Talpa de Allende), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Comptroller General of the Republic  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE /2014  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2 000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2 000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AVUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Con relación al oficio 2596/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 31 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyos económicos o garantías con cargo al patrimonio del fideicomiso.</li> <li>• Informe final.</li> <li>• Contrato de Apertura de cuenta bancaria.</li> <li>• Relación de firmas autorizadas.</li> </ul> <p><b>CAUSA:</b>            Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p><b>EFFECTO:</b>            Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Organos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>  <b>DISPOSICIONES del Convenio para el otorgamiento de subsidios Clausula Decima segunda Párrafo III, y numeral 11.</b>  <b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</b>  <b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</b></p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b>            Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 3 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE /2014  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2 000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2 000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	12	2014

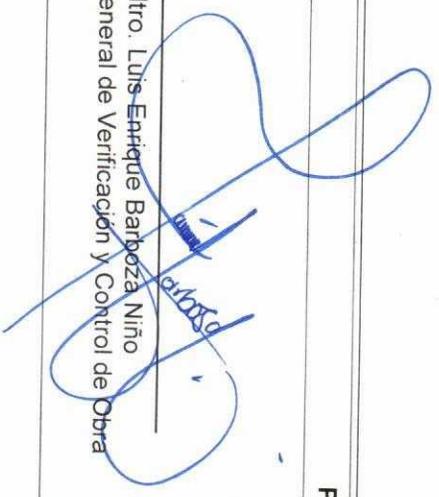
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
04	03	2015

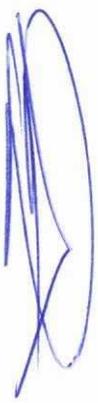
Por el Gobierno Municipal de Talpa de Allende

Nombre  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
 Director General de Verificación y Control de Obra

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
 Directora de Area de Obra Convenida

  
 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
 Coordinador



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditoría: ADUDIRJUAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Talpa de Allende, se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de empedrado ahogado en concreto Camino Desmoronado-Concepción del Bramador. Tramo el COYULLITO-EL PORTEZUELO.	\$800,000.00	\$800,000.00
Construcción de Gimnasio al Aire Libre en la Comunidad de Los Ocoles.	\$475,000.00	\$475,000.00
Construcción de Ciber Jardín en Preparatoria Talpa de la Cabeceira Municipal.	\$125,000.00	\$125,000.00
Instalación de Alumbrado en Cancha de Frontenis, en la Unidad Deportiva La Alameda.	\$100,000.00	\$100,000.00
Construcción de Guarderías, Banquetas y Empedrado en la calle Prolongación Panorámica, en la Cabeceira Municipal.	\$500,000.00	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'000,000.00</b>	<b>\$2'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Talpa de Allende inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Talpa de Allende), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTIAPG.



GOBIERNO DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADUDIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AVUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Con motivo de la auditoría AUDDIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Talpa de Allende.</p> <p>Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p><b>CAUSA:</b>          Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b>          Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>          Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.          Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:          Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.          Oficio Circular No. UNAOPSPFP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b>          Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Talpa de Allende, se aprobaron recursos por un monto de \$2,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de empedrado ahogado en concreto Cammino Desmoronado-Concepción del Bramador, Tramo el COYULITO-EL PORTEZUELO.	\$800,000.00	\$800,000.00
Construcción de Gimnasio al Aire Libre en la Comunidad de Los Ocotes.	\$475,000.00	\$475,000.00
Construcción de Ciber Jardín en Preparatoria Talpa de la Cabeceira Municipal.	\$125,000.00	\$125,000.00
Instalación de Alumbrado en Cancha de Frontenis, en la Unidad Deportiva la Alameda.	\$100,000.00	\$100,000.00
Construcción de Guarniciones, Banquetas y Empedrado en la calle Prolongación Panorámica, en la Cabeceira Municipal.	\$500,000.00	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

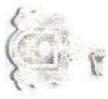
Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

**Correctiva:**

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Talpa de Allende inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Talpa de Allende), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
 No. Observación: 03 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

**OBSERVACIÓN**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Talpa de Allende.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**CAUSA:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.

**EFFECTO:**

Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.**

**Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.**

**RECOMENDACIONES**

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
 No. Observación: 03 ADM-F/M  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

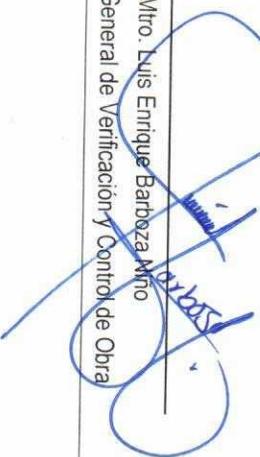
PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de  
 Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>11</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>03</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Talpa de Allende</p> <p>Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año	11	12	2014	Día	Mes	Año	04	03	2015
Día	Mes	Año											
11	12	2014											
Día	Mes	Año											
04	03	2015											

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Arino Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
---	---	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
 No. Observación: 04 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Mediante Convenio para el Otornamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Talpa de Allende, se aprobaron recursos por un monto de \$2,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de empedrado ahogado en concreto Cammino Desmoronado-Concepción del Bramador, Tramo el COYULLITO-EL PORTEZUELO.	\$800,000.00	\$800,000.00
Construcción de Gimnasio al Aire Libre en la Comunidad de Los Ocotes.	\$475,000.00	\$475,000.00
Construcción de Ciber Jardín en Preparatoria Talpa de la Cabecera Municipal.	\$125,000.00	\$125,000.00
Instalación de Alumbrado en Cancha de Frontenis, en la Unidad Deportiva la Alameda.	\$100,000.00	\$100,000.00
Construcción de Guarniciones, Banquetas y Empedrado en la calle Prolongación Panorámica, en la Cabecera Municipal.	\$500,000.00	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

**Correctiva:**  
 I.- El Gobierno Municipal de Mascota deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.  
 II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Talpa de Allende inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.  
 Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Talpa de Allende), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Comptroller General of the Republic  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014  
 No. Observación: 04 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$2,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TALPA DE ALLENDE/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Talpa de Allende.</p> <p>Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.</p> <p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

